INFORME SECRETARIAL. Al Despacho el presente proceso informando que el área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial no dio respuesta completa a lo requerido. Asimismo, se efectuaron las notificaciones ordenadas respecto de las personas identificadas sus correos.

JESUS DAVID GALARCIO
SECRETARIO AD HOC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ.

Cerete, Córdoba veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	**DISIPLINARIO**
RADICADO	**23-162-31-03-002-2021-00176-00**

En esta oportunidad se tiene que, dentro del trámite del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 19 de mayo de 2022, se resolvió lo siguiente:

> ***PRIMERO: REQUERIR*** *nuevamente a la SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN, DE LA SECCIÓN TALENTO HUMANO DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE MONTERÍA, para que envié con destino a este despacho la información respecto de las personas que ocuparon el cargo de SECRETARIO(A), en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté desde el año 2014 hasta la fecha, indicando sus direcciones de correo electrónico y sus direcciones de residencia conocidas, esto con el fin de satisfacer a cabalidad lo solicitado mediante auto de fecha 12 de octubre de 2021. Para tales efectos se le conceden el término de 10 días.*

Respecto de lo anterior debe mencionarse que, hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna, situación que hace necesario realizar nuevamente dicho requerimiento, haciendo la observación de que, no se ha podido continuar con el trámite del presente asunto disciplinario debido a que las distintas solicitudes realizadas a la *SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN, DE LA SECCIÓN TALENTO HUMANO DEL GRUPO*

DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE MONTERÍA no han sido atendidas oportunamente, por lo tanto, se le requerirá por última vez, para que en el término de dos días, emita respuesta a lo requerido, so pena de imponer las sanciones de ley.

De otro lado, se tendrán por notificados de la presente indagación a los doctores LINDA MAYER BERNAL, MARIA DEL CARMEN MORA, YULL SUAINE GOMEZ, SEBASTIAN DE LA ESPRIELLA, LILIANA LUGO MADERA, SILVANA CATALINA MENDOZA ÁLVAREZ, DANIELA URBINA BUSTAMANTE, SONIS CONSUELO CORREA ORTEGA.

Respecto de los doctores MARIA JOSE HERNANDEZ LÓPEZ, y ALFONSO JOSÉ LUGO MADERA, como el correo electrónico rebotó y no se conoce dirección alguna de notificación se les notificará por edicto tal como lo indica el artículo 108 del CUD. De la misma manera, se notificará a SAMIR PACHECO MUÑOZ dado que tampoco se conoce dirección física y/o electrónica de él.

De otro lado, como quiera que la doctora INGRID MILENA RUIZ LLORENTE y la doctora SILVANA CATALINA MENDOZA ÁLVAREZ, han solicitado ser escuchadas en versión libre se les citará para que lo hagan el día 8 de julio de 2022 a las 9:00 a.m., de manera virtual por la plataforma lifesize; y se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por última vez a la SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN, DE LA SECCIÓN TALENTO HUMANO DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE MONTERÍA, para que envié con destino a este despacho la información respecto de las personas que ocuparon el cargo de SECRETARIO(A), en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté desde el año 2014 hasta la fecha, indicando sus direcciones de correo electrónico y sus direcciones de residencia conocidas, esto con el fin de satisfacer a cabalidad lo solicitado mediante auto de fecha 12 de octubre de 2021. Para tales efectos se le conceden el término de 2 días. **Háganse** las prevenciones de rigor.

SEGUNDO: TENER por notificados de la apertura de la indagación preliminar a los doctores LINDA MAYER BERNAL, MARIA DEL CARMEN MORA, YULL SUAINE GOMEZ, SEBASTIAN DE LA ESPRIELLA, LILIANA LUGO MADERA, SILVANA CATALINA MENDOZA ÁLVAREZ, DANIELA

URBINA BUSTAMANTE, SONIS CONSUELO CORREA ORTEGA, por lo ya dicho.

TERCERO: NOTIFICAR POR AVISO a los doctores MARIA JOSE HERNANDEZ LÓPEZ, ALFONSO JOSÉ LUGO MADERA y SAMIR PACHECO MUÑOZ, por lo ya dicho.

CUARTO: CITAR a la doctora INGRID MILENA RUIZ LLORENTE y la doctora SILVANA CATALINA MENDOZA ÁLVAREZ, para que rindan versión libre dentro del presente asunto. Para tal efecto, fíjese el día 8 de julio de 2022, a las 9:00 a.m. la audiencia se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA